



Expte Nº: CO/9999/1100823715/18/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de **OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD "SAN DIEGO" DE LORCA** mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación de las obras de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y según la puntuación obtenida a través de la Plataforma de Licitación Electrónica:

EMPRESA	OFERTA	BAJA	puntuación técnica	puntuación garantía	puntuación económica	TOTAL
SODELOR	167.486,91	15,72	19,00	10	35,37	64,37
MUSAN	167.708,25	15,61	17,50	10	35,12	62,62
PABEGOM	167.390,27	15,77	14,50	10	35,48	59,98
AGRUPACION	180.236,00	9,31	10,00	10	20,94	40,94
INTAGUA	154.316,73	22,35	19,00	10	excluida	29,00
UXCAR 97	157.117.870,00		16,00	10	excluida	26,00
EOS	156.599,24	21,20	14,50	10	excluida	24,50
PEGIRO	150.836,07	24,10	13,00	10	excluida	23,00
INCISAMUR	139.128,60	29,99	-	4	excluida	4,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO





Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de **OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD “SAN DIEGO” DE LORCA.**

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- AGRUPACIÓN DIVERSIFICADA S.L.U.
- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.
- INTAGUA OBRAS PÚBLICAS S.L.U.
- PEGIRO S.L.
- INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L.
- OBRAS Y SERVICIOS MUSAN S.L.
- EOS, ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L.
- INCISAMUR S.L.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

Empresa	Motivos de exclusión
INTAGUA OBRAS PÚBLICAS S.L.	Oferta incursa en baja temeraria no justificada convenientemente
PEGIRO S.L.	Oferta incursa en baja temeraria no justificada convenientemente
EOS, ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	Oferta incursa en baja temeraria no justificada convenientemente
INCISAMUR S.L.	Oferta incursa en baja temeraria no justificada convenientemente
UXCAR 97	Oferta superior al importe de licitación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de **OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD “SAN DIEGO” DE LORCA**, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L.
CIF	B30473599
Importe s/IVA	167.486,91 €

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas





IVA aplicable 21%	35.172,25 €
Importe total	202.659,16€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Mayor puntuación técnica. Mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Fdo.: Asensio López Santiago.

